

copied



ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN "GENTE DE CORAZÓN"

CAPÍTULO I NOMBRE, DOMICILIO Y NATURALEZA

ARTÍCULO 1. Constitúyase la **CORPORACIÓN "GENTE DE CORAZÓN"** entidad social de carácter privado, sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la Carrera 130 No. 34 B 71 del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia.

La Corporación estará vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y por lo tanto sujeta a las normas que le rigen.

ARTÍCULO 2. Como persona jurídica la **CORPORACIÓN "GENTE DE CORAZÓN"** tendrá plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, para ser representada judicial y extrajudicialmente, para adquirir libremente toda clase de bienes muebles o inmuebles a cualquier título, para aceptar auxilios, herencias, legados, donaciones, sean estas provenientes de personas naturales o jurídicas o de organismos nacionales o internacionales.

Tendrá plena capacidad para contratar, celebrar convenios con entidades públicas y privadas locales, Nacionales o Internacionales; Intercambios Culturales y Científicos, para transigir, permutar, enajenar, hipotecar o gravar en cualquier forma sus bienes y para establecer sobre ellos limitaciones de dominio.

ARTÍCULO 3. La duración de la **CORPORACIÓN "GENTE DE CORAZÓN"** será por cincuenta (50) años, pero también podrá ser definida a voluntad de la asamblea.

CAPÍTULO II CARÁCTER Y OBJETO SOCIAL

ARTÍCULO 4. La **CORPORACIÓN "GENTE DE CORAZÓN"** es una organización democrática, privada, regida por la constitución y las leyes colombianas, por lo tanto no discrimina la relación con los demás, por razones de sexo, edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

ARTÍCULO 5. Su objeto social se centra especialmente en la protección integral y formación de niños, niñas, jóvenes adolescentes, familias y comunidades vulneradas social y económicamente.

SEDE PRINCIPAL CORREGIMIENTO ALTAVISTA VEREDA AGUAS FRIAS
CARRERA 130 No. 34 B 71 - MEDELLÍN
OFICINA CALLE 52 N°43-70 L.201 MEDELLÍN - TELÉFONOS: 251 46 78 - 317 426 84 27 - 317 2 21 26 23
E-MAIL: gentedecorazon@yahoo.com



Se realiza dicho objeto social promoviendo, elaborando y ejecutando proyectos de desarrollo social integral, manteniendo actividades de capacitaciones para los niños, niñas, jóvenes adolescentes y sus familias.

**CAPITULO III
OBJETIVOS**

ARTÍCULO 6. Para el cumplimiento del objeto social, la **CORPORACIÓN "GENTE DE CORAZÓN"** desarrollara entre otros los siguientes objetivos:

- a. Trabajar por la valoración social y efectiva de las niñas, niños y jóvenes adolescentes.
- b. Planear, ejecutar y evaluar programas, proyectos, planes y políticas de desarrollo social que permitan la protección integral de los niños, niñas jóvenes adolescentes y familias mejorando su calidad de vida.
- c. Realizar con los niños, niñas y jóvenes adolescentes talleres que de acuerdo con sus capacidades permitan su inclusión económica, educativa y cultural en la sociedad.
- d. Implementar programas con proyección a la comunidad a favor de los niños, niñas y jóvenes adolescentes.
- e. Establecer alianzas con entidades públicas y privadas en pro de mejorar la calidad de vida de los niños, niñas jóvenes adolescentes y familias.
- f. Crear programas especiales de acuerdo a las necesidades específicas de la comunidad.
- g. Contribuir al desarrollo social y económico de nuestro Departamento y del País.
- h. Contribuir a satisfacer las necesidades educativas, recreativas, psicosociales y nutricionales de los beneficiarios: niños, niñas, jóvenes adolescentes y familias.

**CAPÍTULO IV
PATRIMONIO**

ARTÍCULO 7. El patrimonio de la **CORPORACIÓN "GENTE DE CORAZÓN"** está constituido por:

- a. los dineros, muebles, enseres y toda clase de bienes que al momento de reconocerse la personería jurídica tuviere y por los que por cualquier causa llegare a tener.
- b. Los bienes que le trasfieran a título gratuito, tales como: donaciones, auxilios, comodatos, herencias, legados; provenientes de cualquier persona natural o jurídica u organismo nacional o extranjero.

SEDE PRINCIPAL CORREGIMIENTO ALTAVISTA VEREDA AGUAS FRIAS
CARRERA 130 No. 34 B 71 - MEDELLÍN
OFICINA CALLE 52 N°43-70 L.201 MEDELLÍN - TELÉFONOS: 251 46 78 - 317 426 84 27 - 317 2 21 26 23
E-MAIL: gentedecorazon@yahoo.com



Los recursos provenientes de los contratos que la **CORPORACIÓN "GENTE DE CORAZÓN"** realiza con y para personas naturales, jurídicas, particulares o entidades del estado o internacionales.

CAPITULO V DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 8. La **CORPORACIÓN "GENTE DE CORAZÓN"** está conformada por personas naturales.

ARTÍCULO 9. Los asociados fundadores son las personas naturales que participan en la asamblea de fundación.

ARTÍCULO 10. Los asociados activos son los fundadores y aquellos que en calidad de tal ingresen a la **CORPORACIÓN "GENTE DE CORAZÓN"** en época posterior a la asamblea de fundación.

ARTÍCULO 11. Los aspirantes a asociados activos de la entidad, después de la firma del acta de constitución, deberán participar previamente en actividades de la misma en que demuestren su identidad con los objetivos de la **CORPORACIÓN "GENTE DE CORAZÓN"** el acatamiento a los presentes estatutos y estar habilitados según la reglamentación interna.

ARTÍCULO 12. Como procedimiento para ingresar, los asociados activos propondrán al aspirante a la Junta Directiva con la debida sustentación. Será suficiente con las tres cuartas partes de los miembros de la junta para aceptarlo provisionalmente como socio activo de la **CORPORACIÓN "GENTE DE CORAZÓN"**. La Asamblea General posteriormente ratificará o revocará la decisión por mayoría absoluta.

ARTÍCULO 13. Además de los asociados activos, se contará con asociados honorarios cuyo nombramiento se hará en homenaje y reconocimiento a su destacada labor social, científica o académica, siempre que sea cercana al objeto de la **CORPORACIÓN "GENTE DE CORAZÓN"**.

ARTÍCULO 14. El procedimiento para el ingreso de los asociados honorarios es el mismo que rige para los fundadores y activos, excepto la participación previa en actividades de la **CORPORACIÓN "GENTE DE CORAZÓN"** dado el carácter especial de su asociación.

SEDE PRINCIPAL CORREGIMIENTO ALTAVISTA VEREDA AGUAS FRIAS
CARRERA 130 No. 34 B 71 - MEDELLÍN
OFICINA CALLE 52 N°43-70 L.201 MEDELLÍN - TELÉFONOS: 251 46 78 - 317 426 84 27 - 317 2 21 26 23
E-MAIL: gentedecorazon@yahoo.com



ARTÍCULO 15. Es deber de los asociados asistir a las asambleas generales, participar de modo permanente en las actividades reglamentadas por ellas y la entidad, en los organismos y proyectos específicos de la **CORPORACIÓN "GENTE DE CORAZÓN"** acatando lo ordenado en estos estatutos.

ARTÍCULO 16. Son derechos de los asociados:

- a. Elegir y ser elegidos para ocupar cargos en la Junta Directiva.
- b. Recibir toda la información necesaria e intervenir en las decisiones sobre la orientación de la **CORPORACIÓN "GENTE DE CORAZÓN"**.
- c. Presentar proyectos e iniciativas pertinentes en la parte operativa o en la administración.
- d. Las dos terceras partes de los asociados activos podrán convocar a asamblea extraordinaria directamente, concursando al resto de los asociados dicha convocatoria en los términos señalados en el Artículo 22 de los presentes estatutos.

ARTÍCULO 17. La calidad de asociado se perderá por:

- a. Renuncia voluntaria.
- b. Inasistencia a dos asambleas ordinarias consecutivas y extraordinarias sin justa causa.
- c. Desvinculación por más de seis meses de las actividades de la **CORPORACIÓN "GENTE DE CORAZÓN"**.
- d. Mala utilización comprobada de los recursos, bienes y servicios de la Corporación.
- e. Incompatibilidad con los objetivos, los criterios de trabajo y los presentes estatutos.
- f. Fallecimiento del asociado.

ARTÍCULO 18. La decisión para desvincular un asociado de la **CORPORACIÓN "GENTE DE CORAZÓN"** la tomará en primera instancia la Junta Directiva, cuyos miembros presentarán motivación necesaria y suficiente a la asamblea general, quienes en última instancia decidieran por mayoría absoluta sobre tal desvinculación.

CAPITULO VI ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

ARTÍCULO 19. La dirección y administración de la **CORPORACIÓN "GENTE DE CORAZÓN"** corresponde a los siguientes órganos:

- a. La Asamblea General.

SEDE PRINCIPAL CORREGIMIENTO ALTAVISTA VEREDA AGUAS FRIAS
CARRERA 130 No. 34 B 71 - MEDELLÍN
OFICINA CALLE 52 N°43-70 L201 MEDELLÍN - TELÉFONOS: 251 46 78 - 317 426 84 27 - 317 2 21 26 23
E-MAIL: gentedecorazon@yahoo.com



La Junta Directiva.
El Gerente General



CAPITULO VII DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 20. La Asamblea General es el organismo supremo de decisión y administración y estará integrada por todos los miembros que se encuentren inscritos y a paz y salvo por concepto de cuotas o aportes ordinarios o extraordinarios que fije la Asamblea General y sus decisiones serán obligatorias para todos los integrantes.

ARTÍCULO 21. REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: Las Asambleas podrán ser Ordinarias y Extraordinarias:

Las Asambleas Generales Ordinarias serán convocadas y suscritas por la Junta Directiva en cabeza del presidente de la misma, se enviará a través de (correo Electrónico (e-mail) o fax, con no menos de (15) quince días calendarios antes de de la fecha de la celebración de la Asamblea, para calcular estos días no se debe tener en cuenta ni el día de la convocatoria ni el día de la reunión; indicando quien convoca, lugar, fecha y hora de la reunión, así como informando el respectivo orden del día.

La Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo una vez al año, dentro de los tres primeros meses del año calendario.

Si no fuere convocada, la Asamblea se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril del año en curso.

La Asamblea Extraordinariamente se dará cuando las necesidades lo ameriten, previa convocatoria de la Junta Directiva en cabeza de su presidente, el Fiscal o un número plural de asociados que representen al menos el treinta por ciento (30%) de sus miembros hábiles, para ocuparse de uno o más temas cuyo examen no pueda postergarse hasta la reunión ordinaria siguiente, dicha convocatoria se hace mediante comunicación escrita dirigida a cada socio hábil con 5 días calendarios de antelación.

ARTÍCULO 22. La Asamblea General se reunirá ordinariamente tanto como extraordinariamente en el domicilio de la corporación, o donde lo disponga la Junta Directiva. La Asamblea General, estará presidida por el Presidente de la Junta Directiva o en su defecto, por el Vicepresidente. En ausencia de ambos, la Asamblea nombrará por mayoría un Presidente sustituto. Actuará como secretario de la Mesa Directiva o en su defecto algún otro miembro de la Mesa.

Las Deliberaciones o votaciones de la Asamblea se consignarán en Actas que se insertarán en el libro de Actas de la corporación.

SEDE PRINCIPAL, CORREGIMIENTO ALTAVISTA VEREDA AGUAS FRIAS
CARRERA 130 No. 34 B 71 - MEDELLÍN
OFICINA CALLE 52 N°43-70 L.201 MEDELLÍN - TELÉFONOS: 251 46 78 - 317 426 84 27 - 317 2 21 26 23
E-MAIL: gentedecorazon@yahoo.com



ARTÍCULO 23. QUÓRUM Y MAYORIA: Constituye quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas en las Asambleas la mitad más uno de los miembros hábiles. Si dentro de la hora siguiente a la de la convocatoria no se hubiese integrado el quórum necesario se levantará un acta de los asistentes, la cual será firmada.

Cumplida ésta formalidad, podrá deliberar y adoptar decisiones válidas siempre y cuando el número de miembros presentes y representados sea igual o superior al treinta y cinco por ciento (35%) del total de miembros hábiles.

Si la representación es inferior a éste número total de miembros fundadores y miembros asociados, se hará una nueva convocatoria para realizar la reunión no antes de 5 días calendarios ni después de 15 días calendarios, la cual podrá deliberar con el quórum formado con el número de miembros que concurran y los poderes que presenten los miembros.

ARTÍCULO 24. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA

- a. Aprobar el presupuesto de la **CORPORACIÓN "GENTE DE CORAZÓN"**.
- b. Aprobar los planes y proyectos de trabajo de la corporación.
- c. Recibir y examinar los informes que le fueron presentados por la Junta Directiva.
- d. Aprobar los estados financieros, balances, inventarios y las reservas propuestas por la Junta Directiva de la corporación anualmente.
- e. Elegir para el periodo de cuatro años a los componentes de la Junta Directiva.
- f. Decidir acerca de la reforma de estatutos, destitución de los integrantes de la Junta Directiva, disolución de la entidad y nombramiento del liquidador.
- g. Escoger la entidad o entidades que recibirían el patrimonio de la **CORPORACIÓN "GENTE DE CORAZÓN"** en caso de disolución o liquidación, de acuerdo a los presentes estatutos.
- h. Decidir sobre la vinculación de nuevos asociados y la exclusión de asociados de la corporación.
- i. Delegar en la Junta Directiva las funciones que considere convenientes, siempre que por su naturaleza sean delegadas y no este prohibida la delegación.
- j. Las demás que le corresponda como suprema autoridad de la **CORPORACIÓN "GENTE DE CORAZÓN"**.

CAPITULO VIII

SEDE PRINCIPAL CORREGIMIENTO ALTAVISTA VEREDA AGUAS FRIAS
CARRERA 130 No. 34 B 71 - MEDELLÍN
OFICINA CALLE 52 N°43-70 L.201 MEDELLÍN - TELÉFONOS: 251 46 78 - 317 426 84 27 - 317 2 21 26 23
E-MAIL: gentedecorazon@yahoo.com



DE LA JUNTA DIRECTIVA



ARTÍCULO 25. La Junta Directiva estará conformada por presidente, vicepresidente, secretario, nombrados por la asamblea general de la corporación "**GENTE DE CORAZÓN**"

ARTÍCULO 26. La vigencia de la Junta Directiva será de cuatro años calendario, y sus integrantes podrán ser reelegidos, ésta se reunirá ordinariamente tanto como extraordinariamente en el domicilio de la corporación, o donde lo disponga la Junta Directiva. Por derecho propio se reunirá ordinariamente cada mes.

ARTÍCULO 27. Son funciones de la junta directiva:

- a. Nombrar el representante legal de la corporación.
- b. Darse su propio reglamento y elaborar el plan de trabajo de la junta.
- c. Elaborar los planes de trabajo generales para la corporación, los cuales deberán ser sometidos a consideración y aprobación de la Asamblea General de asociados.
- d. Liderar la implementación de los planes de trabajo.
- e. Velar por la adecuada ejecución del presupuesto anual aprobado por la asamblea.
- f. Proponer a la Asamblea General la vinculación o desvinculación de asociados de la **CORPORACIÓN "GENTE DE CORAZÓN"**.
- g. Crear y proveer los cargos internos que se requieren para el cumplimiento de los objetivos y planes de la corporación y fijar sus funciones específicas.
- h. Crear y reglamentar los comités o comisiones que considere necesarios para la buena marcha de la corporación y sus planes.
- i. Presentar a la Asamblea General un informe de las actividades realizadas en el respectivo año.
- j. Presentar a la Asamblea General los estados financieros de la corporación, y la propuesta de las reservas a la que diera lugar.
- k. Autorizar al representante legal de la **CORPORACIÓN "GENTE DE CORAZÓN"** para celebrar contratos que contengan cuantía superior a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes que estén por fuera del presupuesto de la organización.

ARTÍCULO 28. QUÓRUM PARA DECISIONES DE LA JUNTA

Constituye quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas en la Junta Directiva la mitad más uno de los integrantes.

ARTÍCULO 29. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

- a. Convocar a reuniones de la junta directiva y la asamblea general.

SEDE PRINCIPAL, CORREGIMIENTO ALTAVISTA VEREDA AGUAS FRIAS

CARRERA 130 No. 34 B 71 - MEDELLÍN

OFICINA CALLE 52 N°43-70 L.201 MEDELLÍN - TELÉFONOS: 251 46 78 - 317 426 84 27 - 317 2 21 26 23

E-MAIL: gentedcorazon@yahoo.com



Presidir las reuniones de la Junta Directiva de la **CORPORACIÓN CORAZÓN**.

- c. Suscribir las actas de la junta directiva con el secretario
- d. Preparar y presentar informes a la Junta Directiva
- e. Controlar la marcha del plan general de la corporación y del plan interno de la junta.
- f. Autorizar los cheques que debe expedir la **CORPORACIÓN "GENTE DE CORAZÓN"**.
- g. Presentar proyectos de estudio.
- h. Las demás que le correspondan de acuerdo con las leyes, las costumbres y el reglamento.

ARTÍCULO 30. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA

- a. Reemplazar al presidente en las ausencias absolutas o temporales, con las mismas facultades.
- b. Representar a la corporación en los casos que le delegue la Asamblea General o la junta directiva.
- c. Y las demás que le deleguen la junta directiva.

ARTÍCULO 31. FUNCIONES DEL SECRETARIO DE LA JUNTA

- a. Redactar las actas de las reuniones de la junta directiva y de la asamblea general a que hubiere lugar, y llevar el libro de actas.
- b. Refrendar con su firma las actas de la junta directiva y de la asamblea general, y las demás que así lo requieran.
- c. Registrar los nuevos asociados.
- d. Mantener al día todos los libros de actas y archivos de la corporación.
- e. Las demás que le asigne la junta directiva.

CAPITULO IX EL REPRESENTANTE LEGAL.

ARTÍCULO 32. El representante legal y su suplente serán los Gerentes de la Corporación y serán nombrados por la Junta Directiva, serán de libre nombramiento y remoción, su periodo es de de dos (2) años y podrán ser reelegidos, tendrá las siguientes funciones.

- a. Ejercer la representación legal de la corporación, y participar en las secciones de la junta directiva.
- b. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto

SEDE PRINCIPAL CORREGIMIENTO ALTAVISTA VEREDA AGUAS FRIAS
CARRERA 130 No. 34 B 71 - MEDELLÍN
OFICINA CALLE 52 N°43-70 T.201 MEDELLÍN - TELÉFONOS: 251 46 78 - 317 426 84 27 - 317 2 21 26 23
E-MAIL: gentebecorazon@yahoo.com



ARTICULO 33. EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: El Gerente de la Corporación tiene un suplente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas y en sus faltas temporales o accidentales, así como también para los actos en los cuales esté impedido. El Gerente Suplente requerirá autorización del órgano social competente para los mismos eventos en que dicha autorización la requiera el Gerente. El Suplente del Gerente será nombrado igualmente por la Junta Directiva, para igual periodo y en la misma oportunidad que el Gerente. Entiéndase por falta absoluta de un Gerente, su muerte o renuncia y, en tales casos el suplente actuará por el resto del período en curso, salvo que se produzca antes un nuevo nombramiento en propiedad.

CAPITULO X.

ARTICULO 34. BALANCE DE PRUEBA: Cada mes se hará un balance de prueba pormenorizado de las cuentas de la compañía.

ARTICULO 35.: ESTADOS FINANCIEROS: Anualmente, a 31 de diciembre, se cortarán las cuentas de la compañía, se practicará un inventario de los bienes sociales y se formará el balance general y los demás estados financieros, con el fin de someter estos trabajos a la aprobación de la Asamblea General de la Corporación en sus sesiones ordinarias, previo visto bueno de la Junta Directiva, por cuyo conducto serán presentados a la mencionada Asamblea.

ARTICULO 36. ENVÍO DE LOS ESTADOS FINANCIEROS: Los estados financieros de cada ejercicio se presentarán a la Asamblea General, acompañados de los documentos a que se refiere el artículo 446 del Código de Comercio.

ARTICULO 37. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DE LAS CUENTAS: La aprobación de los estados financieros implica la de las cuentas del respectivo ejercicio, lo mismo que su fenecimiento.

ARTICULO 38. RESERVAS: La Corporación podrá ir formando reservas ocasionales, si así lo dispone la Asamblea General, con observación de lo dispuesto por las normas legales o administrativas vigentes, reservas éstas que pueden capitalizarse con el ánimo de garantizar un patrimonio suficiente para el cumplimiento del objeto social u otros fines específicos.

CAPITULO XI

SEDE PRINCIPAL CORREGIMIENTO ALTAVISTA VEREDA AGUAS FRIAS
CARRERA 130 No. 34 B 71 - MEDELLÍN
OFICINA CALLE 52 N°43-70 L.201 MEDELLÍN - TELÉFONOS: 251 46 78 - 317 426 84 27 - 317 2 21 26 23
E-MAIL: gntedecorazon@yahoo.com



CONTROL Y VIGILANCIA

ARTÍCULO 39. La Asamblea General, podrá determinar la necesidad de nombrar un Revisor Fiscal, quien será un contador público titulado, el cual tendrá el control y vigilancia del que hacer de la corporación, su periodo será de un año.

ARTÍCULO 40. FUNCIONES DEL FISCAL: Son funciones del Fiscal:

- a) Inspeccionar las operaciones, comprobantes de cuentas, balances, inventarios, actas, libros y lo relacionado con las actividades operativas y administrativas de la corporación, de acuerdo a las normas fiscales, estatutarias y reglamentarias e informar de ello a la junta directiva y/o Asamblea General
- b) Sugerir medidas de conservación y seguridad de los bienes propios y en custodia.
- c) Colaborar con las entidades gubernamentales y privadas rindiendo los informes a que halla lugar o le sean solicitados.
- d) Verificar arqueos de valores en tesorería por lo menos una vez por trimestre.
- e) Vigilar el cumplimiento de las normas fiscales de la corporación
- f) Autorizar con su firma los balances o informes de tesorería.
- g) Dar informe a la Asamblea General.
- h) Convocar a Asambleas Extraordinarias cuando lo estime conveniente.
- i) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva.
- j) Las demás que de acuerdo a la ley, la costumbre y el reglamento le competen.

CAPITULO XII NORMAS COMUNES VARIAS

ARTÍCULO 41. La CORPORACIÓN "GENTE DE CORAZÓN", no podrá con sus bienes ser garante de obligaciones distintas a las suyas en ningún caso.

ARTÍCULO 42. Los presentes estatutos empiezan a regir a partir de su aprobación jurídica.

ARTÍCULO 43. A estos estatutos se entienden incorporadas las normas que regulan esta clase de entidades.

ARTÍCULO 44. La reforma de estatutos se hará de acuerdo al quórum y mayoría, estipulada en el Artículo 23 de estos estatutos.

CAPITULO XIII DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO 45. – DISOLUCIÓN: La decisión de la disolución de la corporación deberá ser adoptada por el 80% de los asistentes a la Asamblea General.

SEDE PRINCIPAL CORREGIMIENTO ALTAVISTA VEREDA AGUAS FRIAS
CARRERA 130 No. 34 B 71 - MEDELLÍN
OFICINA CALLE 52 N°43-70 L 201 MEDELLÍN - TELÉFONOS: 251 46 78 - 317 426 84 27 - 317 2 21 26 23
E-MAIL: gentedecorazon@yahoo.com



ARTÍCULO 46. – CAUSALES DE DISOLUCIÓN:

- a) Imposibilidad de cumplir los objetivos sociales.
- b) Por vencimiento del término de duración.
- c) Por acuerdo de la Asamblea General.
- d) Las demás que consagre la Ley.

ARTÍCULO 47. – LIQUIDACIÓN: Declarada la disolución, se procederá de inmediato a su liquidación, para lo cual se designará un liquidador con su respectivo suplente, a quienes se les señalará un plazo para cumplir su mandato.

ARTÍCULO 48. – FUNCIONES DEL LIQUIDADOR: En caso de producirse la necesidad de liquidar, habiéndose designado liquidador, éste deberá realizar entre otras, las siguientes funciones:

- a) Continuar y concluir las operaciones sociales pendientes al tiempo de la disolución.
- b) Cobrar los créditos de la corporación, utilizando la vía judicial si fuere necesario.

ARTÍCULO 49: En caso de que se llegare a disolver y liquidar, los bienes de la corporación o el producto resultante de las operaciones serán traspasados una vez pagado el pasivo a una entidad de beneficencia o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine la Asamblea General.

**ARTÍCULO 50
APROBACIÓN**

Una vez leídos, discutidos y revisados, fueron aprobados los presentes Estatutos, el día 20 de septiembre de 2010, en constancia se firma:

PRÉSIDENTE

SECRETARIA

SEDE PRINCIPAL CORREGIMIENTO ALTAVISTA VEREDA AGUAS FRIAS
CARRERA 130 No. 34 B 71 - MEDELLÍN
OFICINA CALLE 52 N°43-70 L.201 MEDILLN - TELÉFONOS: 251 46 78 - 317 426 84 27 - 317 2 21 26 23
E-MAIL: ganteccecoazon@yahoo.com

EL NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE MEDELLIN
COMPARECIERON:

OLLY NATALY
OLIVER BENTUMER
Identificado(s) con la(s) Cédula(s) de ciudadanía
c. 1178392567

manifestó(s) que reconoce(n) como cierto el
contenido de este documento, y que es(son) suya(s)
la(s) firma(s) que aparece(n) en él firma(n) en
constancia

Naly Nataly López B.

Medellín, 19 OCT 2010
Autoriza el anterior reconocimiento

INDICE DERECHO



EL NOTARIO OCTAVO DEL CIRCULO DE MEDELLIN
COMPARECIERON:

DAVID ANTONIO
OLIVER BENTUMER
Identificado(s) con la(s) Cédula(s) de ciudadanía
c. 71216740

manifestó(s) que reconoce(n) como cierto el
contenido de este documento, y que es(son) suya(s)
la(s) firma(s) que aparece(n) en él firma(n) en
constancia

[Signature]

Medellín, 19 OCT 2010
Autoriza el anterior reconocimiento

INDICE DERECHO

